

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

"REPOSICIÓN"

CONSTRUCTORA MANQUE LIMITADA

"JARDÍN INFANTIL EL FARO" (CORONEL-BIOBÍO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-1086-3-2015

En Santiago, a **05 de mayo de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA MANQUE LIMITADA**, RUT N° 77.912.310-3, representada legalmente por **ALFREDO ETCHEBERRY ROBERT FUENTES**, cédula de identidad N° 7.885.449-9, con domicilio en Camino Cerro Colorado KM 2.2, Los Angeles, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **17 de noviembre de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**JARDÍN INFANTIL EL FARO**", en la comuna de **CORONEL**, Región del **BÍO BÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$501.925.275.- (quinientos un millones novecientos veinticinco mil doscientos setenta y cinco pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **24 de noviembre de 2014** y el **10 de marzo de 2015**.

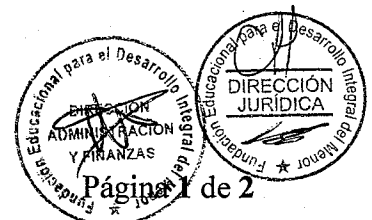
Con fecha **19 de diciembre de 2014**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$39.788.840.- (treinta y nueve millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos)**- por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **11 de marzo de 2015** y el **09 de abril de 2015**.

Con fecha **10 de abril de 2015**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, mediante la cual la partes convinieron en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **10 de abril de 2015** y el **04 de mayo de 2015**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

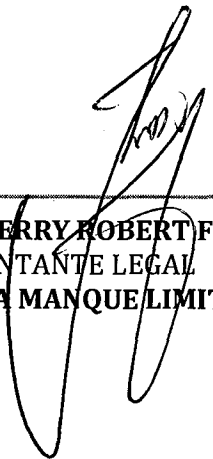
SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **05 de mayo de 2015** y el **17 de mayo de 2015**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **13 de noviembre de 2015**

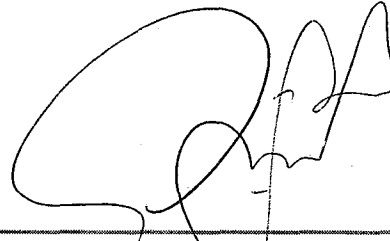


TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ALFREDO ETCHEBERRY ROBERT FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MANQUELIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

